**Armenia, Octubre de 2024**

**ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO**
**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios** de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

## 1. ANÁLISIS DEL MERCADO

### 1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: *"(…) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (…)"*, significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio, direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Es así, que la administración pública y en este caso el Municipio de Armenia, al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y el poder cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa que se encuentra previstos en la carta magna de la Republica de Colombia en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental el salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones de eficacia, eficiencia y celeridad, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías.

Situación a la que no puede ser ajeno el Municipio de Armenia a través de sus funcionarios que conforman las respectivas Direcciones y dependencias y le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo a los términos señalados en la Ley, el cual reza

*"(...) Articulo 211: La ley señalara las funciones que el Presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (...)"*

De lo anterior, y existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de una de las funciones propias del SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de Armenia, en los programas y subprogramas que conforman la línea estratégica **"UNA ADMINISTRACIÓN CON MÁS OPORTUNIDADES"**, y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar un profesional para que ejecute dicho contrato.

Que, en estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de personal de cargos del Municipio de Armenia en su SECRETARÍA DE HACIENDA, no cuenta con los servicios profesionales suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional- DAFI; por lo cual, se requiere a través de la modalidad de contratación directa contratar los servicios profesionales, de conformidad en lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo, además, que el personal contratado actuará como personas particulares a quienes se les encarga el apoyo para el desarrollo de tareas determinadas, que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso, según lo acordado por las partes.

Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se ha convertido en el territorio Colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así que, con este panorama, es el Estado a través de sus entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal a través de los contratos en sus diversas modalidades.

### 1.2. Aspectos Económicos

Panorama laboral:[1]

**Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.**

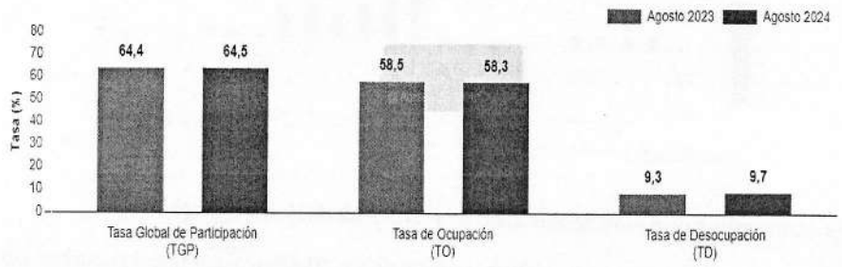
[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional
Agosto (2023-2024)




Fuente: DANE, GEIH

**En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.**

- **Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Agosto (2023 - 2024)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2023 | Agosto 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.161** | **23.418** | **100** | **257** | |
| Obrero, empleado particular | 9.954 | 10.145 | 43,3 | 192 | 0,8 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.659 | 9.760 | 41,7 | 101 | 0,4 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 416 | 489 | 2,1 | 74 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 722 | 778 | 3,3 | 56 | 0,2 |
| Jornalero o Peón | 748 | 741 | 3,2 | -7 | 0,0 |
| Obrero, empleado del gobierno | 942 | 896 | 3,8 | -46 | -0,2 |
| Patrón o empleador | 711 | 600 | 2,6 | -111 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

**En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.**

**Salario Mínimo Mensual Vigente, 2023:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el salario mínimo legal para el año 2024 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.300.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2024

| SALARIO MÍNIMO | |
|---|---|
| AÑO | MONTO MENSUAL |
| 2024 | **1.300.000,00** |
| 2023 | **1.160.000,00** |
| 2022 | **1.000.000,00** |
| 2021 | **908.526,00** |



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

- **Producto Interno Bruto-PIB**[2]

**En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023p**




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- **Índice de Precios al Consumidor IPC**[3]

En **septiembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,24%, la variación año corrido fue 4,58% y la anual 5,81%.**

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20junio%20202



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,54 | **0,24** | 8,01 | **4,58** | 10,99 | **5,81** |

Fuente: DANE, IPC.

### 1.3. Aspectos Legales

Al presente proceso de selección le es aplicable los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del año 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales que regulen la metería.

Preceptúa el numeral 4 literal H del artículo segundo de la ley 1150 del año 2007:

> *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

El contrato de Prestación de servicios, puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 en su numeral 3°, reza lo siguiente: *"(…)* ***3º. Contrato de Prestación de Servicios.*** *<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* (…)" .

Así mismo, se trae en referencia el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, "(…) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los proyectos de inversión y en concreto,



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

con el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia **2024-2027 "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES**" y que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

Es así, que la contratación de los servicios profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

### 1.4. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios; siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y Leyes vigentes.

De lo cual, tiene entre otras funciones el representante legal del municipio:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
- Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

Por lo cual, y como se evidencia en el estudio previo el SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de Armenia, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica y experiencia requerida al proponente; teniendo que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

El SECRETARÍA DE HACIENDA del municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de un profesional que apoye con el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad y experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demas documentos relacionados en la lista de chequeo para

contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion Codigo R-DJ-PJU-010 Versión 009 establecida por el Departamento Administrativo Jurídico ; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por la Secretaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
Que, para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

- Formación académica.
- Experiencia General.
- Experiencia Especifica.
- Actividades a realizar.
- Responsabilidad de las actividades encomendadas.
- Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

Que, para el SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio de Armenia, para atender las necesidades por la insuficiencia en la planta de personal, se hace necesario realizar las contrataciones con los siguientes perfiles:

- **ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y/O A FINES**

Las áreas funcionales de la empresa son las diversas actividades más importantes de la empresa, ya que por ellas se plantean como hacer la vida y tratan de alcanzar los objetivos y metas. Generalmente una empresa está formada mínimo por 5 áreas funcionales básicas (dirección, administración, ventas, producción y contabilidad), pero puede estar formada por muchas más.

La administración es una de las «actividades humanas» más importantes encargada de organizar y dirigir el trabajo individual y colectivo efectivo en términos de objetivos. A medida que la sociedad empezó a depender crecientemente del esfuerzo grupal y que muchos grupos organizados tienden a crecer, la tarea de los administradores (conocidos también como gerentes) se hace mucho más importante. La administración aparece desde que el hombre comienza a trabajar en sociedad. El ser humano es social por naturaleza, por ello tiende a organizarse y cooperar con sus semejantes

Área de contabilidad y finanzas: reglamentario para todas las empresas, ya que es obligatorio que lleven un registro contable. Tendrá en cuenta todos los movimientos de dinero, tanto dentro como fuera de la empresa, que también en algunas veces pueden estar almacenadas en bancos o en una caja fuerte.

Un contador público o contable es un profesional que ejerce la disciplina de la contabilidad o contaduría dentro de un ámbito económico. Habitualmente, se desarrolla dentro de empresas, organizaciones e incluso para ayudar personas en sus finanzas personales o sus empresas. De manera general, un contador público se desenvuelve en las áreas de contabilidad, derecho, estadística, fiscal, información financiera y auditoría. Es una de las profesiones que forman a una persona en varios temas en una misma carrera universitaria, debido a que un contador debe entender derecho laboral, derecho civil, derecho tributario, estadística, mercadeo, ventas, estándares internacionales, atención de crisis económicas e incluso existen aquellos profesionales que complementan con la parte de imagen corporativa, dando así una mirada integral a una empresa, abarcando los tres factores esenciales que se evalúan en las empresas: estructura, equipo de trabajo y producto.

La contabilidad financiera se encarga de resumir, analizar e informar las transacciones financieras pertenecientes a un negocio. Calculando los eventos económicos y naturales cuantificables. Esto implica la preparación de los estados contables financieros disponibles para consulta pública. Los accionistas, proveedores, bancos, empleados y administraciones públicas, entre otros, usan esta información para tomar decisiones.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

**2.1. Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA UNA GESTIÓN FISCAL EFECTIVA..**

**2.2. Plazo de Ejecución:** Cincuenta y Cinco (55) Días



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

2.3. **Lugar de ejecución:** Armenia, Quindío.

2.4. **Idoneidad y Experiencia:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, no requiere la obtención de varias ofertas, pues la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya obtenido el titulo en áreas administrativas, contables, financieras y/o a fines con su respectiva tarjeta profesional, cuando así se requiera y que, demuestre una experiencia laboral, igual o superior a Seis (6) Meses.

2.5. **Valor Estimado del Contrato y forma de pago:** CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ( $ 5.500.000)de los cual se realizarán Un (1) pagos iguales cada treinta (30) días por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000) y un pago final por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ( $ 2.500.000,oo), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, previa verificacion del pago de la seguridad social y entrega a satisfaccion del informe de actividades realizadas y de contar con el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

## 3. ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD

| ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| VIGENCIAS | 2023 | 2023 | 2023 |
| No Contrato | SSM-CD-2023-3556 | SH-CD-2023-4824 | DABS-CD-2023-0806 |
| Objeto del contrato | SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA GARANTIZAR EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD. | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA JEFATURA DE INGRESOS DE LA SECRETAIRIA DE HACIENDA, EN EL PROCESO DE DEPURACION DE CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA TENDIENTE A LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION FINANCIERA Y FISCAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO ARMENIA PATODOS 2022023 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA SU EFECTIVA ADMINISTRACION EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023, ARMENIA ES PA TODOS. |
| Valor | $ 8.400.000,00 | $ 8.400.000,00 | $8.400.000,00 |
| Plazo | 3 MESES, | 3 MESES. | 3 meses |
| Valor Mensual | $ 2.800.000,00 | $ 2.800.000,00 | $ 2.800.000,00 |

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servicios suscritos en contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, donde se promedió el valor mensual obteniendo un resultado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PEOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.800.000)

Una vez realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones, al aumento del **SMMLV** para el año 2024 y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios de profesionales, puede ser de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( $ 3.000.000) mensuales, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014). Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.

Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad como profesional prestando sus servicios al municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Suscribe la presente,

**YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**
Secretario de Hacienda

Elaboró y proyecto: Luis Germán Gómez Acevedo_ Contratista



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co